



RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2015, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 262/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 317/2014. (2015061616)

En el recurso contencioso-administrativo número 317/2014, promovido por el Procurador Sr. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente D. Fernando García Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, de fecha 4/11/2013, que resuelve considerar finalizado el procedimiento de ayudas establecido en el Decreto 22/2013, de 5 de marzo, para la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados, al haberse producido el desistimiento del solicitante, como consecuencia de que "mediante un oficio del departamento gestor de las ayudas notificado el día 2/09/2013 ("mediante la publicación establecida en el artículo 59.3 de la Ley 30/92") se le requirió la aportación en un plazo de 10 días hábiles de determinada documentación (planos SIGPAC) que no cumplimentó". Cuantía indeterminada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 262, de 24 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 317/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar en parte el recurso interpuesto por el procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Fernando García Rodríguez con la asistencia letrada de Don Antonio José Pitera Asensio contra la Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de fecha 04/11/2013, que resuelve considerar finalizado el procedimiento de ayudas establecido en el Decreto 22/2013, de 5 de marzo, para la regeneración y otras mejoras de terrenos adhesionados, al haberse producido el desistimiento del solicitante, cuya disconformidad parcial a derecho declaramos, aceptando los dos primeros puntos del suplico de la demanda pero no el tercero. Sin costas".

Mérida, a 29 de junio de 2015.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •